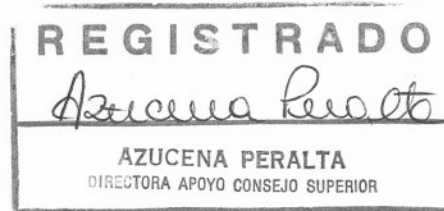




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 310/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fernando Augusto GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Metodología de la Investigación, simultáneamente con su correlativa Seminario de Sistemas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 310/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

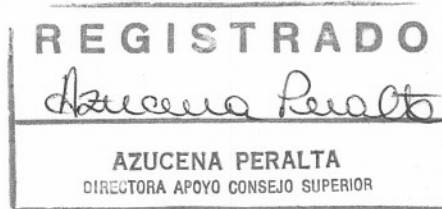
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 310/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado del año lectivo 1998 de la asignatura Metodología de la Investigación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario



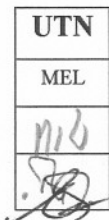
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Sistemas, al alumno Fernando Augusto GARCÍA, Legajo N° 28187, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 688/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento